BLOQUE D

APUNTE SOBRE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

1) ÉTICA PROFESIONAL Y DEONTOLOGIA

La Ética Profesional abarca al conjunto de normas y valores que hacen y mejoran el desarrollo de la actividad de los profesionales y es la encargada de ir marcando las pautas éticas del desarrollo de su actividad mediante valores universales reconocidos por cada ser humano. Aunque ésta se centre en estos valores, se especifica más en el uso de ellos dentro de un entorno plenamente laboral.

Básicamente, la Ética Profesional es fundamental para la persona que desee trabajar en cualquier ámbito pero en particular para aquellos que se dedican a la salud humana, ya que ésta implica la práctica de valores como la responsabilidad, el estudio, constancia, carácter, concentración, formación, discreción, entre otras en función de la importancia del sujeto al que sirven, el ser humano.

Suelen aparecer conflictos cuando existen discrepancias entre la Ética Profesional y la ética personal. En esos casos, las personas deben tomar medidas, como *la objeción de conciencia*, si se cree que no se está actuando correctamente.

Para que un profesional sea ético es necesario que posea una naturaleza o personalidad que componga el sentido de la responsabilidad y la libertad, además estar de acuerdo con la moral y compartir el deseo del bien común. No imprescindiblemente deben ser leyes o normas ante situaciones específicas, si no actitudes frente a contextos que muestren si el profesional realiza un desempeño en concordancia a la ética de su profesión.

El principal objetivo de la Ética Profesional es crear conciencia de responsabilidad, en cada individuo que ejerce una profesión particular, para el mejor rendimiento de este. No obstante, la Ética Profesional también determina cómo debe actuar un profesional en una situación determinada. En un sentido más bien estricto, podríamos solo señalar las carreras que son de nivel universitario o superior, porque son las que otorgan categoría de profesional, pero también deben considerarse los oficios y cualquier otro trabajo permanente.

La Ética Profesional no es coactiva es decir no impone sanciones legales o normativas pero se reconoce estrechamente relacionada con la Deontología y puede hallarse en los códigos deontológicos que normalizan una actividad profesional. La deontología es parte de lo que se conoce como ética normativa y comparte un conjunto de reglas y principios que deben cumplirse de manera obligatoria.

La Deontología o teoría deontológica se puede considerar como una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta, dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral.

El término deontología fue acuñado por primera vez por Jeremy Bentham, que la define como la rama del arte y de la ciencia cuyo objeto consiste en hacer en cada ocasión lo que es recto y apropiado.

Cuando esta teoría se aplica al estricto campo profesional hablamos de Deontología Profesional y es ella, en consecuencia, la que determina los deberes que son mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.

Estos deberes, es habitual que se codifiquen sistemáticamente para regir la actuación de los representantes de la profesión con el fin de que a través del buen hacer se obtengan resultados deseables y se prestigie su labor.

Cuando se habla de Deontología Profesional se entiende por tal los criterios compartidos por el colectivo profesional convertidos en un texto normativo, un código deontológico.

La deontología profesional es por tanto una ética aplicada, aprobada y aceptada por el colectivo profesional, lo que entraña un código de conducta, una tipificación de infracciones, un sistema de recepción y análisis de consultas, propuestas o quejas, un procedimiento de enjuiciamiento, y finalmente, si procede aplicarlo, un sistema de sanciones.

2) DIFERENCIAS ENTRE ÉTICA PROFESIONAL Y DEONTOLOGÍA

Una de las diferencias cuando hablamos de "ética" y "deontología" es que la primera hace directamente referencia a la conciencia personal, mientras que la segunda adopta una función de modelo de actuación en el área de una colectividad.

ÉTICA PROFESIONAL	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL
Orientada al bien, a lo bueno	Orientada al deber (el deber debe estar en contacto con lo bueno)
No normativa	Normas y códigos
No exigible	Exigible a los profesionales
Propone motivaciones	Exige actuaciones
Conciencia individual predominantemente	Aprobada por un colectivo de profesionales
Amplitud: se preocupa por los máximos	Mínimos obligatorios establecidos
Parte de la ética aplicada	Se ubica entre la moral y el Derecho

La Deontología, además, tiene consecuencias de carácter sancionador.

En definitiva, cuando se refiere a una profesión determinada, se puede hablar de la existencia de una ética y de una deontología determinada. La primera se podría centrar en determinar y perfilar el bien de una determinada profesión (aportación al bien social) y la deontología, por su parte, se centraría en definir cuáles son las obligaciones concretas de cada actividad.

3) OBLIGACIONES QUE IMPONE LA DEONTOLOGÍA

La Deontología impone obligaciones a los Profesionales de la actividad que fuere pero entendiéndose como tal a la persona que se ha formado académicamente, es decir que está cualificado, para desempeñar una ocupación especifica.

La misma sociedad se encarga de ubicar al profesional en un nivel acorde con su cualificación y desde allí este se suma al bien común que ella necesita. Todas las profesiones, por distintas que puedan ser, hacen su aporte a la sociedad, brindando conocimientos científicos, tecnológicos, sociales, biológicos, etc. Ayudando, en este caso en el ámbito de la salud, con investigaciones, estudios y toda otra actividad para la mejor atención del paciente.

La Deontología, a través de las obligaciones que impone, reclama del profesional de la salud alcanzar las siguientes condiciones:

1. Ser competente	• La competencia requiere una preparación inicial que facilite la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la actividad profesional.
	• Asimismo, exige una formación permanente para mantenerse al día, actualizar los conocimientos y renovar los procedimientos de trabajo.
2. Ser eficiente	• La eficiencia se refiere a la realización del trabajo bien hecho sin desperdiciar recursos humanos y materiales.
3. Ser diligente	• La diligencia consiste en el cuidado, atención, agilidad y exactitud que hay que poner el trabajo.

La responsabilidad exige capacidad para responder ante sí mismo, ante el resto de compañeros y directivos, y ante los clientes de las consecuencias de lo que se hace o se dice en el desempeño profesional.

4) LOS PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS

a. Fundamentos

El curar a una a una persona enferma no es una tarea fácil. Es un deber de humanidad y una expresión de responsabilidad, pero, a la vez, una fuente de aprendizajes y de crecimiento en muchos sentidos.

Exige una serie de condiciones y de habilidades técnicas que se pueden aprender, pero también, y de manera especial, una actitud de respeto activo hacia los derechos del otro y el desarrollo de unas determinadas virtudes.

La Deontología de las ciencias de la salud forma parte de una ética orientada especialmente a los profesionales del arte del curar para guiar su actividad hacia la excelencia del cuidado del paciente.

Cada profesional destinatario tiene su manera concreta de actuar, tiene su estilo propio pero resulta imprescindible expresar las líneas comunes, los caracteres que hacen excelente esta práctica. La persona humana tiene unas dimensiones y una serie de características que requieren un cuidado distinto al de cualquier otro ser. Con todo, cada ser humano, en virtud de su grado de desarrollo y de vulnerabilidad, exige un cuidado personalizado.

En definitiva, para que los profesionales puedan desarrollar bien su cometido es necesario que no pierdan los valores que dan sentido a su actividad por lo que resulta fundamental identificar, claramente, los principios que hay que tener en cuenta en el proceso asistencial y sus derechos y responsabilidades como agentes de salud.

Los principios éticos emergen de la misma naturaleza y se manifiesta en el consenso con que son reconocidos como fundamentos de la sociedad y se pueden definir como aquellas bases que facilitan la existencia de un tipo de sociedad en las que las personas son tratadas como sujetos de derechos y no como objetos.

Si comparamos la deontología con la edificación de una casa, los principios son los pilares que sostienen la ética. Los pilares son invisibles, no se perciben a simple vista, pero soportan el peso de todo el edificio y, si son sólidos y compactos, podrán soportar fuertes vientos y movimientos. Si, en cambio, son frágiles o están carcomidos, el edificio se derrumbará a la primera inclemencia. Lo más relevante de un edificio es,

precisamente, lo que no se ve: los pilares que lo sostienen y la vida que tiene lugar en su interior.

Los principios generales, a los que agregaremos los de la Bioético Personalista, en los que se basan las obligaciones de los profesionales de la salud comprenden.

b. Principios fundantes generales

La vulnerabilidad: La vulnerabilidad significa fragilidad. Un ser vulnerable es un ser débil, cuya integridad está amenazada constantemente por razones externas e internas. Un ser vulnerable no es autosuficiente, sino dependiente y limitado, radicalmente determinado por su finitud. El ser humano es una unidad, goza de integridad, pero esta unidad no es absoluta ni inalterable, sino que está constantemente amenazada por elementos propios y ajenos: enfermedad, sufrimiento, vejez y muerte. El ser humano es más vulnerable que otros seres vivos, pero más hábil para defenderse de la vulnerabilidad de su ser. No tan solo es vulnerable; tiene consciencia de su vulnerabilidad, se da cuenta de que es frágil, que está sujeto al dolor y al sufrimiento. El enfermo vive especialmente el carácter vulnerable de la persona y la enfermedad es una manifestación de su extrema vulnerabilidad. La tesis de que el ser humano es vulnerable constituye una realidad indudable, no de carácter intelectual, sino existencial. Se trata de una experiencia de la que no podemos escapar. No tan solo el cuerpo es vulnerable, sino todo lo que afecta a la condición humana. El dolor físico es la expresión de la vulnerabilidad corpórea, pero hay que considerar otras formas de vulnerabilidad humana, ya que no solo se deteriora nuestra imagen exterior, sino también la dimensión social, psicológica e, incluso, interior de nuestro ser. Precisamente porque todo en el ser humano es vulnerable, es fundamental e ineludible el ejercicio de cuidarlo, de atenderlo

La dignidad: La dignidad pertenece a toda persona por el mero hecho de serlo y se encuentra incondicionalmente ligada a su naturaleza racional y libre y al ser imagen y semejanza de su Creador. Desde este punto de vista, la persona es digna de un amor y respeto fundamentales, con independencia de sus condiciones singulares y de su particular actuación. Hay seres que por su forma de obrar y de participar en el seno de la comunidad se hacen dignos de una dignidad moral, mientras que los hay que, por su forma de vivir, son indignos desde un punto de vista moral. No obstante, tienen estricto derecho a ser tratados como personas. El respeto y la dignidad son conceptos mutuamente relacionados. La dignidad comporta el respeto y el respeto es el sentimiento adecuado frente a una realidad digna. El hecho de afirmar la dignidad de la persona significa que no se puede atentar contra ella, ni tratarla de una forma inferior a su categoría. En este sentido, se podría decir con razón que la dignidad es un trascendental de la condición humana. Esto no implica que los otros seres del universo

no tengan dignidad, más bien lo que significa es que la persona humana la tiene en grado sublime dentro del universo. Es lícito hablar de una dignidad añadida, complementaria o, si se quiere utilizar un término más correcto, moral; una nobleza ulterior, derivada del propio carácter libre del hombre, de su índole de realidad incompleta, pero dotada de la capacidad de conducirse a sí mismo a la perfección definitiva.

La autonomía: La autonomía es la capacidad de regularse por uno mismo, de programar la propia existencia y de actuar a partir de los propios criterios y principios. Una persona actúa de modo autónomo cuando se rige por la ley que emerge de su yo reflexivo, mientras que una persona es heterónoma cuando obedece a normas y consignas que otro dicta desde fuera de su consciencia. Entendemos que la autonomía es un signo de madurez y la condición de la plena libertad de la persona. En sentido estricto, se deberían distinguir distintos tipos y grados de autonomía. Más allá de las simples distinciones entre seres autónomos y seres no autónomos, parece más adecuado distinguir grados de autonomía. La finalidad última del cuidar es desarrollar la máxima autonomía de la persona, pero ello solo será posible con su contribución, con su voluntad y esfuerzo. La autonomía funcional es la capacidad de desarrollar las funciones básicas de la vida por uno mismo, sin necesidad de una ayuda exterior. La autonomía moral, en cambio, se refiere a la capacidad de tomar decisiones libres y responsables por uno mismo, lo cual comprende la capacidad de deliberar y de anticipar posibles riesgos y beneficios de tales decisiones. No siempre van parejas la autonomía funcional con la autonomía moral, pues hay personas que son capaces de desarrollar las funciones básicas de la vida, pero, en cambio, no pueden tomar decisiones libres y responsables con respecto a su futuro. La autonomía moral exige competencia ética, esto es, capacidad de pensar por uno mismo, de actuar coherentemente con los propios criterios y jerarquía de valores. Luego está, además de lo dicho, la autonomía social/económica, que se refiere a la capacidad de asumir, por uno mismo, las cargas económicas que supone desarrollar la vida humana. Ser autónomo, en este sentido, significa poder costearse las exigencias que supone existir y no depender de otra persona o institución para poder desarrollar la propia vida. Por razones obvias, es fácil observar que esta forma de autonomía no siempre va unida a la funcional, ni a la moral. Es esencial recordar que el principio de autonomía exige respetar las decisiones libres y responsables del paciente, y no solo eso, sino velar, en todo momento, para que pueda desarrollar al máximo nivel su autonomía.

La integridad: La integridad es uno de los principios básicos que caracterizan la ética del profesional de la salud. Por integridad de la persona entendemos la correcta ordenación de las partes del todo: el equilibrio y la armonía entre las diversas

dimensiones de la existencia humana necesarios para el buen funcionamiento de todo el organismo humano. La integridad de una persona se expresa en una relación equilibrada entre los elementos corporales, psicológicos, sociales e intelectuales de su vida. Para reparar la desintegración producida por la enfermedad, hay que vulnerar, hasta cierto punto, la integridad de la persona. El profesional de la salud explora al paciente y evalúa sus capacidades. Esta es una invasión lícita de la integridad a la que el paciente consiente. A pesar de ello, esta anuencia no puede evitar la exposición de la integridad al grave riesgo que supone el tratamiento de su salud. El profesional está obligado a ejercer el derecho a las invasiones necesarias de la integridad con el máximo cuidado y sensibilidad. En definitiva, el principio de integridad se basa en la unidad total, y propone que es lícito intervenir sobre el cuerpo de una persona si ha dado su consentimiento solamente cuando hay justificación terapéutica, es decir, si la intervención es beneficiosa para la persona.

c. Principios propios de la Bioética personalista

Los principales principios propios de la bioética personalista sobre lo que se sustenta la actividad profesional son:

Beneficencia: En el ámbito de la salud, este principio obliga al profesional a poner el máximo empeño en atender al paciente y hacer cuanto pueda para mejorar su salud, de la forma que considere más adecuada. Es un principio ético básico que se aplica primariamente al paciente, aunque también a otros que pueden beneficiarse de un avance médico en particular. Es el principio ético primero de las actuaciones de los profesionales de la salud y responde al fin primario de la ciencia médica, que es el promover el bien para el enfermo y la sociedad. En él se han fundamentado los códigos médicos, desde el Juramento de Hipócrates. La palabra beneficencia tiene aquí su sentido etimológico, no el de una caridad ineficaz y paternalista y resulta más adecuada que el de benevolencia, en cuanto subraya el hecho de tener que hacer efectivamente el bien y no simplemente querer hacerlo o desear hacerlo.

No-maleficencia: La práctica médica ha estado asociada con la máxima latina **primum non nocere**, "sobre todo, no hacer daño" que los médicos hipocráticos practicaban y enseñaban. Este principio es distinto a la beneficencia, ya que el deber de no dañar es más obligatorio que la exigencia de promover el bien. Implica, sobre todo, el imperativo de hacer activamente el bien y de evitar el mal. El daño que se hace a una persona es más rechazable, en ciertas circunstancias, que el de no haber promovido su bien; la exigencia ética es más imperativa. De este principio se derivan normas concretas para los profesionales de la salud como "no matar", "no causar dolor", etc.

<u>El mal menor</u>: Es aquello que, siendo privación de un bien o de una perfección debida, se considera en caso concreto como algo estimable y aun digno de elogio, porque impide males mayores, perjuicios de mayor importancia. Debe aclararse que la elección del mal menor se debe dar en el ámbito de lo físico ya que nunca es posible admitirlo en materia moral por lo que es en aquel ámbito donde es posible en caso de conflicto entre dos males, escoger el menor en impacto, duración, extensión.

<u>Consentimiento informado</u>: El Consentimiento Informado es un proceso mediante el cual un sujeto confirma voluntariamente su deseo de participar en un estudio en particular después de haber sido informado sobre todos los aspectos de éste que sean relevantes para que tome la decisión de participar. El consentimiento informado se documenta por medio de un formulario de consentimiento informado escrito, firmado y fechado. Por lo tanto, el consentimiento informado debe entenderse esencialmente como un proceso y por conveniencia un documento, con dos propósitos fundamentales:

- Asegurar que la persona controle la decisión de si participa o no en una investigación clínica, y
- Asegurar que la persona participe sólo cuando la investigación sea consistente con sus valores, intereses y preferencias.

Para otorgar un consentimiento verdaderamente informado, es decir, para asegurar que un individuo tome determinaciones libres y racionales de si la investigación médica está de acuerdo con sus intereses, debe hacerse énfasis en que la información debe ser veraz, clara y precisa, de tal forma que pueda ser entendida por el sujeto al grado de que pueda establecer sus implicaciones en su propia situación clínica, considerar todas las opciones, hacer preguntas, para que así pueda tomar una decisión libre y voluntaria.

<u>Principio de Justicia</u>: Consiste en tratar a cada uno como corresponda respetando sus derechos con la finalidad de disminuir las situaciones que lleven a cualquier tipo de arbitrariedad. La relación profesional de la salud-paciente se basa fundamentalmente en los principios de beneficencia y de autonomía, pero cuando estos principios entran en conflicto, a menudo por la escasez de recursos, es el principio de justicia el que entra en juego para mediar entre ellos. Este principio se materializa en proveer a cada paciente de un adecuado nivel de atención y disponer los recursos indispensables para garantizar una apropiada atención de su salud.

d. Normas profesionales

Los principios enunciados de cumplimiento obligatorio para el accionar moral de los profesionales de la salud se complementan y se rigen con el respeto a las siguientes normas:

Veracidad: La norma de veracidad se refiere a la ética de decir la verdad y es una guía de conducta de quienes practican las ciencias de la salud. Es la obligación moral de comunicar la verdad, en forma oportuna, a quienes tienen el derecho de saberla y están en condiciones de asimilarlas La violación de esta norma, como la de cualquier principio ético, resultará en la pérdida de credibilidad y respeto con otros profesionales y pacientes. Debido a que el personal de la salud tiene una posición de confianza en la comunidad, están atados a altos estándares que promueven la responsabilidad y el profesionalismo en general.

Confidencial: Es la reserva que debe mantener el profesional y todas las personas del equipo de salud respecto a la información del estado de salud y la condición misma de una persona de modo de garantizarle su derecho a la intimidad. El derecho a la intimidad de los pacientes supone la obligación de guardar secreto profesional en lo concerniente a situaciones o estados del paciente que se hayan adquiridos en el ejercicio profesional.

<u>Fidelidad</u>: Es la corona de la relación profesional de la salud y paciente y consiste en el cumplimiento integral de los deberes y obligaciones de uno respecto del otro. La obligación que impone esta norma respecto al profesional es la de priorizar los intereses del paciente sobre los propios evitando conflictos que alteren el bienestar de paciente.

6. LAS VIRTUDES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

La virtud es, en sentido originario, una fuerza o energía que inclina a obrar de manera adecuada para conseguir un fin. No es una formulación abstracta de un principio moral, sino el ejemplo concreto de cómo llevar una buena vida, a partir de las situaciones y las experiencias vitales en las que se comprende el sentido de la virtud. Una interesante síntesis respecto de las virtudes principales, no las únicas, que se identifican con los profesionales de la salud es la propuesta por Verena Tschuldin (2003)

- <u>Saber hacer</u>: tener conocimiento y competencia.
- **Saber dar confianza**: ser honesto y veraz con la persona dependiente.
- <u>Tener compasión y coraje</u>: estar cerca de la persona dependiente, pero con

- firmeza y valentía.
- <u>Tener esperanza</u>: saber averiguar las posibilidades de la persona cuidada y ayudarla a dotar su vida de un sentido positivo.
- <u>Tener humildad y paciencia</u>: humildad porque toda persona es única e irrepetible y puede enseñarnos algo importante en la vida y paciencia como actitud de constante ayuda a la persona dependiente.

7. EL CÓDIGO DE ÉTICA

La Ética se halla estrechamente vinculada a la moral porque es una reflexión sobre lo que es bueno o malo que esta determina del comportamiento humano por lo que el <u>Código de Ética</u> resulta contener el conjunto de normas que regulan una materia determinada y a través de ella ordena el comportamiento de los que intervienen en ella,o sea, una compilación de normativas que se consideran las mas convenientes en un determinado contexto.

Los Códigos de Ética pueden manifestarse de forma explícita, tal como sucede con los Códigos Deontológicos de algunas profesiones o bien ser implícitos, no escrito, lo que no inhibe que deban ser respetados determinados comportamientos y postulados que sostienen y en cualquiera de las formas el incumplimiento tiene estipulada una sanción. Se orientan a lo que se debe hacer y desaniman respecto de lo que no se debe hacer guiando al profesional en el ejercicio de su profesión, ya que muchas veces responden a normas legales que rigen en el lugar, a la vez que normativa la relación con los pares profesionales.

En cualquier contexto, profesión, es indudablemente una gran ventaja y beneficio poder contar con un código de ética ya que ayuda especialmente en la creación de un clima de confianza en tormo a la práctica que corresponda, es decir, quien entable una relación profesional con alguien que se sabe respeta y sigue un código de ética tendrá la tranquilidad sobre la rigurosidad de su conducta previsible.

En la práctica al someterse a un tratamiento con un profesional de la salud que se rige de manera rigurosa con el Código de Ética de su incumbencia, se sabrá de antemano que jamás hará algo que perjudique a la salud de la persona.

8. EL COLEGIO PROFESIONAL

Un colegio profesional es una corporación de derecho público. Eso quiere decir que es una institución peculiar porque por su naturaleza ejerce funciones público-privadas. Al ser constituidas como tal, los colegios profesionales se sitúan entre el Estado, los colegiados y pacientes. Los colegios profesionales fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías.

En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la salud y seguridad de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos.

Para lograrlo, todos los profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales. Si los profesionales no estuviesen sujetos a estas normas podría afectar negativamente a los usuarios de sus servicios que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al comportamiento ético del profesional, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo.

Son sus fines:

- la ordenación del ejercicio de las profesiones,
- la representación institucional exclusiva de las profesiones cuando estén sujetas a colegiación obligatoria,
- la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y
- la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados

Que le ofrece el Colegio Profesional a los Colegiados:

- La defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos.
- Disponen de un código deontológico que sirve de amparo al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores tanto del sector público como privado.
- Realizan una constante actualización sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a clientes y pacientes.
- Desarrollan acciones de formación específica adecuada a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión a lo largo de toda su vida activa.
- Ofrecen diferentes servicios (bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, publicaciones, etcétera).
- Cuentan con un espacio donde compartir experiencias, conocer aspectos del futuro de la profesión, analizar tendencia.

9) CONCLUSIÓN

Los profesionales de la salud tienen un importante número de exigencias en todos los niveles de su ejercicio profesional que conllevan un alto grado de responsabilidad.

La Deontología que rige para los que se desempeñan en el ámbito de la salud agrupa normas y principios que inspiran y guían el trabajo profesional en cumplimiento de los principios éticos y las organizaciones que las agrupan, Colegios Profesionales, tienen como misión fundamental promoverla y desarrollarla para aleccionar a los profesionales actuales y futuros.

El profesional tendrá en cuenta en su praxis los principios de vulnerabilidad, de dignidad, de autonomía y de integridad. No perderá de vista que la persona mayor y/o dependiente es un sujeto de derechos, una persona que tiene una dignidad inherente y que, más allá de su aspecto y grado de dependencia, merece la máxima atención y cuidado.

El cultivo de las virtudes es esencial en la práctica profesional. La virtud es una cualidad del carácter, un hábito que perfecciona al profesional y que le hace más apto para desarrollar su labor.

Además del respeto a los principios, la excelencia profesional exige el cultivo de las virtudes como el respeto, la paciencia, la escucha, la amabilidad, la confidencialidad y la tolerancia, entre otras.

Dado que las virtudes juegan un papel determinante en el desarrollo excelente de la vida profesional y de las organizaciones, resulta fundamental la reflexión sobre la vida virtuosa en la profesión de los responsables de la salud.

El respeto al principio de autonomía implica que los profesionales y los otros miembros del equipo de salud juntamente con otras personas implicadas que intervienen en la acción de ayudar, deben escuchar las peticiones y demandas de los enfermos en especial a las personas mayores o en situación de dependencia.

La persona cuidada tiene derecho a estar informada sobre sus responsabilidades y sus derechos. El profesional tiene que asegurar que su destinatario comprenda toda la información siempre y cuando sea capaz. Una persona en situación de dependencia desde un punto de vista funcional necesita de otra para realizar las funciones básicas de la vida. Esta dependencia funcional no significa, necesariamente, que no tenga competencia ética para decidir libre y responsablemente.

El conjunto de normativas, explicitas o implícitas, se hallan en los Códigos de Ética que actúan como inhibidores absolutos de las malas prácticas que pueden surgir en el ejercicio de la profesión y su conocimiento y respeto animará a los que forman parte de los equipos de salud a desempeñarse de manera adecuada buscando siempre el bien del paciente, siendo responsabilidad de los Colegios Profesionales no solo su redacción sino de su estricto cumplimiento para proteger al paciente y dignificar la profesión.